

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
04 – 2023 – GRC / UL – HSJ**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL
ESTACIONARIO CON FLAT PANEL, CON CAPACIDAD DE
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE IMÁGENES
MEDICAS (PACS), PERTENECIENTE A LA IOARR: 2509176**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – HOSPITAL DE APOYO
SAN JOSE
RUC N° : 20380486351
Domicilio legal : JR. LAS MAGNOLIAS 475 – CARMEN DE LA LEGUA – CALLAO
Teléfono: : 319-7830 ANEXO 1830
Correo electrónico: : procesos.hsj@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL ESTACIONARIO CON FLAT PANEL, CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE IMÁGENES MEDICAS (PACS), PERTENECIENTE A LA IOARR: 2509176.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02/ 04-2023-GRC/OA-HSJ el 16-06-2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

MODALIDAD LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA



Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. El plazo de instalación, prueba operativa y puesta en funcionamiento es de 20 días calendario contados a partir del día siguiente del acta de recepción de equipo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en caja de la entidad y recabar las bases en la oficina de apoya a los comités.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 -Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 2023.
- Ley N° 31366 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27056, Ley de Creación de Seguro Social de Salud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR- Texto Único Ordenado de la Ley de Producción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y deberán funcionar sin transformador externo. Los equipos no se aceptarán con adaptadores de enchufes externos, extensiones.
- k) Declaración jurada de compromiso de suministro, repuestos y accesorios.
- l) Declaración jurada de compromiso de reemplazo de las partes del equipo suministrado en caso de mal funcionamiento y/o sus componentes dentro de la garantía, con plazos de 10 días calendario como máximo si la reparación requiere repuesto que no necesite ser importado y de 20 días calendario si es necesario ser importado.
- m) Copia de Licencia para comercializar equipos que emitan radiación otorgada por el IPEN/OTAN.
- n) CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELÉCTRICA UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010, emitido por la Institución competente. Alternativamente se aceptará copias, certificaciones plenamente demostradas ya sea en catálogos, manuales, folletos, u otros documentos del fabricante.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Secretaría de la Unidad de Logística sito en Jr. José Santos Chocano N° 126 3° Piso Carmen de la Legua Reynoso – Callao de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe de Almacén (o quien haga sus veces).
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, Almacén Central y Área de Biomédica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago, debidamente descrito.
- Informe Técnico de Protocolo de pruebas y operatividad
- Factura

Dicha documentación se debe presentar en **Secretaría de la Unidad de Logística sito en Jr. José Santos Chocano N° 126 3° Piso Carmen de la Legua Reynoso – Callao de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.**



**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas (EETT) para la adquisición de bienes

Área usuaria:	Departamento Diagnóstico Por Imágenes
Actividad:	Atender a los pacientes de emergencia, hospitalización, consultorios, SIS, pagantes.
Meta presupuestaria:	

1. OBJETO DE LA COMPRA

Adquisición de un equipo de rayos x digital estacionario con flat panel, con capacidad de almacenamiento y distribución de imágenes médicas (**PACS**)

2. ÁREA USUARIA Y/O ESPECIALIZADA

Departamento de diagnóstico por imágenes

3. OBJETIVO DE LA COMPRA

El hospital San José brinda atenciones y la alta demanda de pacientes, requiere de una atención radiológica continua

La adquisición de este bien nos permitirá brindar una atención continua a los pacientes con calidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contar con el equipamiento adecuado para la atención de pacientes del departamento de diagnóstico por imágenes.

5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS:

Denominación del equipo (01) un equipo de rayos x digital estacionario con flat panel, con capacidad de almacenamiento y distribución de imágenes médicas (PACS).

A	GENERAL
A01	01 equipo de rayos x digital estacionario, integrado en fabrica del año 2023
A02	Con 2 detectores flat panel, para la mesa y estativo vertical
A03	Conectividad mediante estándar DICOM 3.0 (salida DICOM) con licencia activada en los servicios: storage o export, worklist y DICOM print, que permita la impresión, envío, recepción, importación y exportación de datos e imágenes
A04	Mesa estacionaria o rodable de altura variable con desplazamiento del tablero longitudinal, vertical y transversal
B	GENERADOR
B01	Potencia nominal 50 kw o mayor
B02	Rango de kv: de 40 kv hasta 150 kv o mayor
B03	Corriente máxima: 500ma o mayor



B04	Rango de mas de 0,5 mas hasta 500 mas o mayor
B05	Tiempo corto de exposición: 1 ms o menor
B06	Control automático de exposición
C	TUBO DE RAYOS-X
C01	Capacidad de almacenamiento térmico del anodo igual o mayor a 300 khu
C02	Protección contra sobrecarga
C03	Puntos focales: foco 1: 0,6 mm o menor y foco 2: 1.2mm o menor
C04	Características eléctricas iguales o superiores a las del generador (kw, kv y ma.)
C05	Tubo de 500 ma o mayor
C06	Capacidad de soportar de 40 kv como mínimo a 150 kv o mayor
C07	Carcaza o housing del tubo de rayos x con capacidad de almacenamiento térmico igual o mayor a 1250 khu
D	COLIMADOR
D01	Auto colimación y/o colimación manual
D02	Con luz led de centraje temporizado o localizador por rayos laser
D03	Rotación en el plano horizontal al menos $\pm 45^\circ$
E	COLUMNA PORTA TUBO
E01	Columna porta cabezal con desplazamiento y fijación piso
E02	Movimiento longitudinal 1800 mm o mayor
E03	Longitud de la placa de suelo (riel de piso) 2040 mm o mayor
E04	Rotación del tubo 120° o mayor
E05	Rotación de la columna 90° o mayor
F	MESA FIJA O MOVIL CON ALTURA VARIABLE
F01	Tablero con longitud igual o mayor a 2000 mm. Y ancho igual o mayor a 750 mm.
F02	Tablero flotante con desplazamiento longitudinal y transversal(lateral)
F03	Tablero con desplazamiento longitudinal igual o mayor a 500 mm
F04	Desplazamiento vertical de 270 mm. O mayor
F05	Tablero capaz de soportar pesos de pacientes 200 kg o mayor
F06	Dispositivo de bucky y rejilla con relación 10:1, 12:1 o mayor
F07	Tablero con material radiotransparente a los rayos x
G	DETECTOR
G01	Tecnología silicio amorfo portátil inalámbrico
G02	Centellador o pantalla de conversión yoduro de cesio (csi)
G03	matriz de píxeles efectiva de 2333 x 2826 o mayor
G04	Tamaño de pixel 150 μm o menor
G05	Resolución espacial 3.3 lp /mm o mayor
G06	Area activa 14" x 16.7" (35 x 42.4 cm aproximadamente) o mayor
G07	Conversión a/d 16 bits o mayor
G08	Aed (detección automática de exposición)
G09	Tiempo de adquisición de la imagen 6,5 seg o menor



G10	Grafica intuitiva interfaz de usuario
G11	02 dos detectores inalámbricos (uno para el estativo y otro para la mesa)
G12	Número de baterías 02 (dos) con cada detector inalámbrico así como cargador solo si lo requiere para la carga del detector.
G13	Tiempo de funcionamiento de la batería hasta 7 horas o más
G14	Clasificación ipx (sensibilidad al polvo y al agua)
H	ESTATIVO VERTICAL
H01	Columna de piso o pared
H02	Recorrido vertical del bucky 1430 mm o mayor
H03	Rango mínimo del movimiento vertical. 450 mm hasta 1700 mm o mas.
H04	Grilla fija de alta densidad relación 10:1
H05	Con bucky porta detector flat panel
H06	Frenado de movimiento vertical: mecánico o electromagnético
I	ESTACION DE ADQUISICION, VISUALIZACION DIGITAL Y CONTROL DE PARAMETROS RADIOGRAFICOS
I01	Procesador multinúcleo de última generación
I02	Lectora grabador de dvd
I03	Memoria ram de 16 gb o mayor
I04	Capacidad de disco duro 1 tb-7500 o superior
I05	Sistema operativo windows 10 pro (64 bit) o superior
I06	Combinación de imágenes de extremidades inferiores o de columna vertebral en una sola imagen desde la estación de trabajo. Combinación igual o mayor a tres (03) imágenes
I07	Micrófono bidireccional para comunicación con el paciente o personal asistencial durante el examen y/o el postor suministrara e instalara en el ambiente destinado un sistema de intercomunicador que permita la comunicación entre el operador, del equipo ubicado en la sala de control, con el paciente, ubicado en la sala de exámenes
I08	Visualización previa a la exposición de la información del paciente y del procedimiento, factores de exposición del generador de rayos x, funciones de estado y control integradas en una sola pantalla
I09	Algoritmos de procesamiento para optimizar las imágenes
I10	Valores predeterminados específicos de radiografía programada automáticamente (APR) con ajuste manual
I11	Rotación de imagen en pasos de 90 °, espejo horizontal, recorte de imagen automático y manual al área colimada
I12	Arreglo completo de herramientas de medición
I13	Agregar de forma intuitiva marcadores de orientación y comentarios de texto directamente a las imágenes adquiridas (predefinido o sin texto)
I14	Registro automático y manual de pacientes, administración de datos
J	CONTROL DE MANDO DIGITAL PARA SELECCIÓN DE PARÁMETROS RADIOGRÁFICOS
J01	Indicación digital de KV, mAs o mA.
J02	Con programas anatómicos pre-establecidos
J03	Visualización digital de mensajes de error
J04	Con software de autodiagnóstico y servicio técnico
J05	Monitor a color LCD u oled
J06	Archivo de errores y/o códigos de error
J07	Visualización de % de calor acumulado del ánodo (%oHU) (en la pantalla de control de mando y/o estación de adquisición) y/o sistema de protección automática de sobrecarga"

- 2.- De acuerdo a la observación realizada por SIEMENS HEALTHCARE S.A.C este comité acoge la observación y se amplía G12
 4.- De acuerdo a la observación realizada por SIEMENS HEALTHCARE S.A. C este comité acoge la observación y se amplía J07



K	02 ESTACIONES DE DIAGNOSTICO /LECTURA DE IMÁGENES RADIOLOGICAS
K01	02 estaciones de diagnóstico con 01 monitor de grado medico cada uno con pantalla lcd u oled a color de por lo menos de 19" o más de 2 megapíxeles o mas
K02	Con capacidad de integrarse a un sistema de almacenamiento y distribución de imágenes médicas PACS
K03	Procesador multi núcleo de última generación, memoria ram del sistema de 8gb ddr4 como mínimo
K04	Almacenamiento en imágenes en DVD o cd-r(lectura/escritura)
K05	Disco duro con capacidad de almacenar imágenes de dos (02) TB como mínimo
K06	Compensación automática de la tensión de línea de al menos $\pm 10\%$
L	ACCESORIOS
L01	Soporte lateral para cassetes / asas de mano del paciente en la mesa
L02	Tres mandiles emplomados, con sus respectivo collarines, de 100cm de largo como mínimo y con un espesor equivalente en plomo de al menos 0.5mm
L03	Un protector gonadal con espesor equivalente a 0.5 mm de plomo
L04	Tres (03) ups de 2kva instalados en las estaciones de captura y diagnostico
M	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS (PACS) CON ESTÁNDARES DE CALIDAD IHE-DICOM-CIFRADO SSL-HIPAA-HL7-PIPEDA
M01	Capacidad de recibir imágenes en formato DICOM, provenientes de las modalidades que tengan habilitada el servicio DICOM storage. Sistema capaz de gestionar imágenes del Hospital de las áreas de RX, mamografía, tomografía, ecografía, densitometría etc.
M02	El pacs permitirá almacenar imágenes DICOM, así como también la reproducción de video en modo cine, inclusión de notas y de informes radiológicos individualizados por especialista para mayor seguridad y que podrían ser enviados vía DICOM o correo electrónico como archivos pdf
M03	El pacs permitirá adicionalmente almacenar, exportar imágenes jpg o videos en formato mp4, mpeg avi.
M04	Para la visualización, el sistema permitirá recuperar los estudios desde cualquier sistema operativo sea windows, mac, android, ios, linux sea en la red lan, wan o internet (como restricción para el acceso a través de internet, medidas de seguridad como el cifrado de datos a través de ssl o accesos a través de una vpn)
M05	Para el diagnostico, permitirá la recuperación de los estudios desde cualquier computadora que se encuentre en la red lan, wan o internet, a través del explorador windows (internet explorer) u otro navegador compatible con el sistema pacs, por medio de descargas mediante la detección automática de ancho de banda.
M06	Proporcionar un licenciamiento de 50,000 estudios anuales con capacidad para ampliarse en caso de necesidad
M07	Licencia concurrencias ilimitadas para diagnostico
M08	Licenciamiento ilimitado de visualización; serán para 2 estaciones de trabajo y para 12 puntos de visualización conectados a través de red con el servidor local del hospital.
M09	Acceso a la plataforma PACS con un solo logeo
M10	Licencias concurrentes ilimitadas
M11	2 licencias de reconocimiento de voz
M12	Capacidad de integrarse con otros sistema siempre y cuando estos se comuniquen con hi7
M13	El sistema debe tener la opción de expandir/funcionalidad de un motor de inteligencia de negocio/estadísticas en el mismo sistema
M14	El sistema debe proveer un visor web/html5 y permitir 7manejar su acceso a los médicos referentes para la entrega de resultados/reportes y visualización de imágenes de sus pacientes.
N	RELATIVAS AL ALMACENAMIENTO DE IMAGENES



N01	Almacenamiento DICOM con compresión basada en reglas de acuerdo al estándar o protocolo DICOM. Adicionalmente debe contar con la funcionalidad streaming para permitir que las solicitudes de descarga se realicen desde cualquier computadora que se encuentre en lan, wan o internet.
N02	Debe permitir la grabación de imágenes e informes en cd o dvd con un visualizador de imágenes DICOM
N03	Todos los estudios y sus reportes están on line y accesibles inmediatamente
N04	Licencia para back up de estudios
N	RELATIVAS A LA LICENCIA DE FLUJO DE TRABAJO
N01	Debe permitir la búsqueda y recuperación de los estudios anteriores del paciente para su evaluación en el servidor on line o en el almacenamiento a largo plazo
N02	Licencia con capacidad de desbloquear/bloquear usuarios en la computadora o computadoras que no interactúen con el PACS después de un tiempo determinado a fin de mejorar el flujo de accesibilidad
N03	Administra la base de datos de tal forma que permita incorporar modalidades nuevas en el futuro
N04	Cuenta con la capacidad de soportar el envío de estudios en formato DICOM por medio de internet desde cualquier otra modalidad o pacs externo ubicado en cualquier centro asistencial que adquiera imágenes en formato DICOM administrándola en el servidor online/in house para su posterior recuperación desde cualquier estación de trabajo o de visualización de conexiones de seguridad ssi o vpn para cifrado de datos y el uso de dmz para la recepción desde fuera de la red institucional
N05	Soporta el envío externo de imágenes desde cualquier otra modalidad por medio de internet
N06	Capacidad de exportar estudios
O	RELATIVA A LA LICENCIA DE SOFTWARE WEB
O01	Incluye un software web administrado a través del flujo de trabajo con capacidad de 50,000 estudios anuales o los que estuvieran a la fecha, para la transmisión de imágenes web en formato DICOM
O02	Incluye licencias ilimitadas para usuarios web a la vez, a través de una red lan, wan o internet
O03	Capacidad ilimitada de configuración de estaciones para visualización, de todo el hospital, por medio de la intranet o por internet, en computadoras con sistemas operativos windows, mac, android, ios o linux
O04	Obtención de herramientas de manipulación de imágenes juntamente con la recuperación del estudio almacenado en el PACS desde cualquier computadora, los que se instalan directamente en la estación de trabajo o de visualización. Son cargados al recuperar los exámenes de los pacientes previa identificación con el pacs mediante la clave de usuario y contraseña.
P	RELATIVA A LAS HERRAMIENTAS DE MANIPULACION DE IMAGENES
P01	Envío de herramientas de manipulación de imágenes a la recuperación del estudio almacenado en el pacs, los cuales no se instalan directamente en la estación de trabajo o de visualización. Son cargados al recuperar los exámenes de los pacientes previa identificación con el pacs mediante la clave de usuario y contraseña.
P02	El software a disposición del médico radiólogo en la estación de trabajo incluye: capacidad de abrir el estudio por intranet como internet con la misma clave de usuario Cambios de ventana windows/level (brillo/contraste) ventana de roi, ventana Invertido (positivo negativo) Zoom, lupa, ampliación del ROI Anotaciones, mediciones, ángulos, cine Mediciones: longitud, área, ángulo, circunferencia, volumetría Rotación de imagen en eje vertical, horizontal e imagen en espejo Diagramación de ventanas, layout por grupos y series Definición de bordes, rotación, paneo de las imágenes El software podrá visualizarse hasta en 4 monitores como mínimo
P03	Capacidad de permitir sincronización automática los estudios nuevos y previos del paciente



	A diagnosticar, debe permitir la comparación de los mismos
Q	RELATIVAS AL ACCESO Y DISTRIBUCION DE LAS IMAGENES
Q01	Control de acceso al servidor de manera protegida, basado en roles a través de usuario y contraseñas para acceder a las imágenes
Q02	Permite la creación de usuarios ilimitados y establecer categorías de usuarios con distintos niveles de acceso.
Q03	Cumplimiento obligatorio de las directivas dispuestas ihe por el fabricante, sucursal o subsidiaria; adicionalmente cumplir con los siguientes perfiles ihe:
	Acceso a la información radiológica (ar)
	Presentación consistente de imágenes (cpi)
	Contabilización de cargos
	Tiempo constante (ct)
	Documentos de evidencia(ed)
	Monitoreo de exposición de radiación
	Reconciliación de información del paciente(pir)
	Key imagen note(kin)
	Mamografía(mammo)
Q04	Imagen nm
	Datos portátiles para la generación de imágenes(pdi)
Q05	Imágenes simples e informes numéricos
Q06	Sistema que genere un link URL y adicionalmente un código QR para la visualización de imágenes e informes en PDF para ser enviados vía correo electrónico a los pacientes.
Q07	En idioma español
Q08	Capacidad para almacenamiento y distribución de imágenes multimodalidad y multimarca
Q09	Permite consultar, recuperar, enviar estudios en formato DICOM desde /hacia PACS local o externo
Q10	Permite la grabación de nuevas imágenes surgida del reformateo u otra intervención
Q11	Permite impresión DICOM o estándar
R	ALMACENAMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA PACS
R01	Servidor intel xeon core, 2.6 ghz, 11mb como mínimo
R02	Memoria ram 32 gb ddr4 como mínimo
R03	Capacidad de almacenamiento: hdd4 x 6tb, configuración raid 5 + spare
R04	Fuente de poder 2 x 500 w
R05	Microsoft windows server
R06	Ups 3kva con autonomía mínima de 2 horas o superior
S	PRESTACION PRINCIPAL
S01	PRE INSTALACION
S02	El equipo, componentes y sus periféricos suministrados por el contratista serán nuevos (sin uso), cumplimiento con las características técnicas proporcionadas por la Entidad. El equipo propuesto no será un prototipo, ni tampoco será repotenciado. El año de fabricación del equipo deberá ser del año 2023.
S03	El sistema será diseñado, suministrado e instalado por el contratista, debiendo coordinar con la unidad de servicios generales y mantenimiento del centro asistencial de destino. El recorrido en metros del cable a tierra desde el tablero del equipo de rx en la sala de exámenes hasta la ubicación del pozo a tierra.
S04	El equipo incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del programa de mantenimiento. Gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.
S05	El contratista deberá ofertar los equipos y sus componentes periféricos de tal forma que se encuentren listos para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega en el lugar de destino, teniendo en consideración la temperatura, humedad, altura sobre el nivel del



	mar y la presión atmosférica, debiendo incluir todos los accesorios necesarios para su operación, independientemente de hayan sido individualizados o no en forma específica en las especificaciones técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.
S06	El contratista deberá suministrar cualquier otro elemento, dispositivo o accesorio y/o aplicativo (programa de software) informático que sea indispensable para la operatividad y uso del equipo, aun cuando no se indique explícitamente en las especificaciones técnicas requeridas, dejando instalado el equipo completamente operativo y funcionando en todas las aplicaciones solicitadas en las especificaciones técnicas; asimismo, para los casos en los que sea obligatorio para la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y software o aplicativo) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar al hospital las respectivas licencias de uso al momento de la recepción del equipo.
S07	El contratista se asegurará que el sistema eléctrico que alimenta al equipo de rayos x digital estacionario con flat panel, desde la subestación eléctrica del hospital hacia el ambiente donde será instalado el equipo, sea independiente de los otros equipos como: sistema de aire acondicionado, tomacorrientes, equipos de luminarias y otros; el contratista deberá suministrar e instalar en la sala de control o en sala de exámenes, un (1) tablero eléctrico principal empotrado o adosado en pared con llave termomagnética incluida, dispositivos de protección, etc. Calculado por el contratista de acuerdo a la potencia del equipo rayos x digital estacionario con flat panel y sus componentes periféricos que aseguren el buen funcionamiento del equipo ofertado.
S08	Para la acometida eléctrica, el contratista deberá considerar la distancia desde la subestación eléctrica del hospital hacia la sala de exámenes de rayos x, la misma que será parte de su oferta.
S09	El contratista que resultase favorecido con la buena pro del presente procedimientos de selección, está obligado a entregar a la entidad en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, los requisitos mínimo necesarios para realizar la adecuada entrega y/o instalación del equipo; tales como, información técnica del equipo referente a la instalación, pre instalación, planos de ambientes y/o áreas con las dimensiones de los ambientes (l x a x h) recomendados por el fabricante del equipo, medidas de la puerta para el ingreso del equipo al ambiente, peso del equipo, medidas de canaleta, porta cables en el piso de la sala de exámenes de rayos x, requisitos eléctricos y otros que sean necesarios para la correcta instalación del equipo, de no hacerlo, quedará bajo responsabilidad del contratista las demoras en las que se incurra o cualquier desperfecto o daño en la entrega y/o instalación del equipo, como consecuencias de esta omisión, así como los gastos y/o penalidades que está conlleva.
S10	El hospital brindará al contratista en la sala de control un punto de red; de requerir puntos de red adicionales el contratista suministrará e instalará un switch o conmutador para los puntos de red adicionales que requiera.
S11	El Contratista estará a cargo de suministrar e instalación de lámparas(s) de aviso o advertencia de radiación (colocado en la parte superior de la(s) puerta(s) de entrada a la sala de exámenes), incluye cableado correspondiente.
S12	El Contratista estará a cargo del suministro e instalación de acondicionamiento del ambiente, piso tipo porcelanato y paredes con vinílico flexible, con iluminación empotrada, marcos de la puerta con esquineros metálicos y puerta emplomada contra placada y protegida anti choques decamillas; así como lo necesario para el funcionamiento del equipo de RX
S13	El Contratista estará a cargo de suministro e instalación de vidrio y marco emplomados de la sala de control, para ello el contratista ejecutará los trabajos de obra civil necesarios para la adecuación del vano de la ventana.
S14	El Contratista estará a cargo de la Instalación de piso tipo porcelanato de alta calidad en la sala de exámenes y sala de control incluye el desmontaje del cerámico existente en las citadas salas y la preparación del piso para la instalación del nuevo.
S15	El Contratista estará a cargo de la protección radiológica en los muros con baritina.
S16	El contratista brindará las canalizaciones para el pase de las tuberías del cableado eléctrico, de los sistemas de control y potencia para el equipo, componentes Periféricos y otros considerados en el pre-instalación.
S17	El contratista deberá acondicionar la canaleta. La canalización se realizará de manera aérea.

33. La consulta realizada por GAMEL S.R.L. se acoge la consulta y se precisa que dentro del punto S8, que la instalación de la acometida eléctrica de forma aérea, y en casos de que la estructura no sea idónea para la instalación se permitirá la instalación de forma subterránea o adosada a la pared en algunos tramos.

36. La consulta realizada por GAMEL S.R.L. se acoge y se suprime techo con baritina.

37. La consulta realizada por GAMEL S.R.L. se acoge la consulta y se precisa que dentro del punto S17, que la instalación de la acometida eléctrica de forma aérea, y en casos de que la estructura no sea idónea para la instalación se permitirá la instalación de forma subterránea o adosada a la pared en algunos tramos.



S18	El Contratista estará a cargo de suministro e instalación de puertas y marcos emplomados para puerta de sala de exámenes
S19	El Contratista estará a cargo de contar con un visor que debe tener dimensiones como mínimo de 120 cm de ancho por 80cm de altura, que ofrezca un nivel de protección similar a la barrera correspondiente y permita observar al paciente.
S20	El Contratista estará a cargo de suministro e instalación del sistema de pozo(s) a tierra para el equipo, con resistencia (ohmioje) igual o menor según la recomendación del fabricante del equipo de rx, incluye cableado hasta tablero eléctrico del equipo.
S21	El Contratista estará a cargo de suministro e instalación de aire acondicionado con split o según lo recomendado por el fabricante; para la sala de exámenes.
T	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
T01	220v/380 v, 50/60 hz (según el código nacional de electricidad) o con transformador suministrado por el contratista si el voltaje es diferente al del centro asistencial
T02	Los componentes electromecánicos deberán tener conexión línea a tierra
T03	El contratista a su costo ejecutará el cableado eléctrico desde la sub estación eléctrica hasta el punto donde instalará también el tablero eléctrico que alimentará al equipo y componentes periféricos. Asimismo, suministrará la llave de caja moldeada, que lo instale en el tablero principal de la sub estación.
T04	La alimentación eléctrica para el equipo de aire acondicionado, circuitos de tomacorrientes, alumbrado, etc. Será independiente de la alimentación eléctrica del equipo
T05	El contratista deberá diseñar, suministrar e instalar el tablero eléctrico para el aire acondicionado (to-aa), y el cableado eléctrico para cada uno de sus equipos y componentes.
T06	El contratista deberá a su costo suministrar e instalar la cantidad de cableado eléctrico necesario para el equipo de rx estacionario, componentes y demás periféricos; adicionalmente de los equipos y sistemas (que hayan sido considerados en las especificaciones técnicas de pre- instalación (interruptores de parada de emergencia, alumbrado, etc.).
T07	Sistema de puesta a tierra 3.0 ohmios o menor
T08	Suministro e instalación de interruptores y tomacorrientes tipos schucko según norma del MINSA, manteniendo la distribución y cantidad existente en las salas de control y de exámenes respectivamente
U	ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA O PRUEBA OPERATIVA
U01	El contratista realizará el mantenimiento del sistema eléctrico para el equipo de rayos x digital estacionario con flat panel durante el mismo periodo de garantía total ofertado para el equipo rayos x digital estacionario con flat panel, el cual incluye el suministro de insumos y otros para el mantenimiento del sistema eléctrico.
U02	El contratista suministrará, instalará y ubicará el sistema de pozo(s) a tierra (exclusivo para el equipo de rayos x digital estacionario con flat panel) de ser necesario, lo más cerca posible a la ubicación del equipo. Asimismo, deberá proveer las canalizaciones y el cableado respectivo. El valor de la resistencia de la puesta a tierra, deberá ser igual o menor a los especificado por el fabricante del equipo de rayos x digital estacionario con flat panel.
U03	El contratista realizará el mantenimiento del sistema de pozo(s) a tierra durante el mismo periodo de garantía total ofertado para el equipo rayos x, deberá suministrar los insumos y otros para el mantenimiento del sistema de pozo(s) a tierra.
U04	El contratista deberá realizar el diseño, suministro e instalación del sistema de aire acondicionado, con capacidad de control de temperatura entre 15°C a 35°C como mínimo para la sala de exámenes. Además del suministro e instalación de ductos, cableado eléctrico y otros accesorios para los equipos de aire acondicionado tubería, circuitaría eléctrica y canalizaciones de drenaje.
U05	El contratista será responsable el mantenimiento del sistema de aire acondicionado, durante el mismo periodo de garantía total ofertado para el equipo de rayos x, el equipado suministrará los insumos, partes o piezas de recambio para el mantenimiento del sistema de aire acondicionado.
U06	Para la conformidad de recepción, el contratista deberá ejecutar las pruebas que sean suficientes y necesarias para verificar el acondicionamiento del aire suministrado por el sistema de aire acondicionado
U07	En la instalación del equipo de rayos x, el contratista deberá realizar la conexión del equipo de



26. De acuerdo a la consulta realizada por la empresa SOLUCIONES MEDICAS Y SERVICIOS E.I.R.L.; este comité de selección se precisa en el punto S19 Que, si es posible reutilizar el visor siempre y cuando cumpla con las medidas similares solicitadas en las especificaciones técnicas.

39. De acuerdo a la consulta realizada por la empresa GAMEL S.R.L.; este comité de selección se precisa en el punto S19 Que, si es posible reutilizar el visor siempre y cuando cumpla con las medidas similares solicitadas en las especificaciones técnicas.

	rayos x, el cableado de energía y de datos que conecta a ambos deberá ir ubicado dentro de la canaleta porta cables en el piso de la sala de exámenes de equipo de rayos x, de ser necesario, el contratista realizará la construcción o y/o extenderá la canaleta porta cables en el piso de acuerdo a la configuración de equipo ofertado.
U08	El contratista deberá dejar el equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el hospital de destino. Si en las características técnicas no se hubiese contemplado algún accesorio y/o parte necesario, para que el equipo se instale y funcione adecuadamente, el contratista deberá proporcionarlo sin costo alguno para la entidad.
U09	Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el código nacional de electricidad vigente en el país y deberá funcionar con transformador externo (a no ser que trabajen con voltaje dc). Los equipos no se aceptarán con adaptadores de enchufes externos, extensiones o supresores de pico.
U10	El contratista deberá realizar el control de calidad al equipo de rx a través de la autoridad competente (OTAN del IPEN o entidad autorizada por el IPEN) y entregar originales del correspondiente certificado e informe técnico al hospital una vez concluida la instalación del bien.
U11	El contratista, durante el periodo de la garantía del equipo y sin costo adicional para la entidad, se compromete a realizar los upgrade o actualizaciones de los softwares instalados en el equipo y sus periféricos, siempre que el fabricante haya implementado nuevas(s) actualización(es)
U12	El contratista previo a la firma del acta de conformidad deberá suministrar al hospital (02) juegos de manuales original ó copia simple (físico y en CD) del manual de operación o usuario y manual técnico de partes y calibraciones; en caso estar en idioma distinto al castellano deberá de contar con la traducción respectiva. Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura.
U13	a) Manual de operación ó usuario: Con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
U14	b) Manual Técnico de partes y calibraciones: Con información detallada de:
U15	✓ Diagrama de bloques, esquemas de circuitos electrónico, esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrados
U16	✓ Planos y procedimientos de montaje/instalación
U17	✓ Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse, indicando la frecuencia y duración de las mismas.
U18	✓ Asimismo se deberán indicar las posibilidades de que se produzcan averías y sus soluciones.
U19	✓ Actividades de mantenimiento preventivo, indicado por el fabricante.
V	TRABAJOS DE OBRA CIVIL
V01	Se verificará en obra la diferencia de nivel para la construcción de una rampa de acceso hacia el interior de la sala de rayos X, esta deberá ser de concreto armado y revestida en el mismo material del piso seleccionado, además de incluir bandas antideslizantes en el piso, la cual será de primera calidad y larga duración. La pendiente de la rampa será la adecuada, teniendo en consideración las dimensiones de la



40. Este comité especial acoge la observación por GAMEL S.R.L. se detalla lo subrayado.
 42. Este comité especial acoge la consulta por GAMEL S.R.L. se acepta mantener la puerta ya existente y retirar la solicitud de demoler el muro para implementar una puerta de ingreso.

	sala y la disposición del equipo de rayos X que permita la maniobrabilidad de una camilla. Incluye todos los acabados necesarios, así como la eliminación de cualquier residuo o desmonte.
	El contratista opcionalmente podrá realizar una evaluación previa del ambiente para un mejor y completa cotización postora, hasta un día hábil antes de la presentación de la oferta. Coordinación con Dennis Arellano de lunes a viernes (8 am-2pm) teléfono:941596055 correo: dennisarellano20@gmail.com
W	PRESTACIONES ACCESORIAS
W01 W02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	<p>El mantenimiento preventivo del equipo, componentes/accesorios y periféricos se realizará durante el periodo establecido para la garantía, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos" otorgada por el área usuaria y/o responsable a cargo designado por la entidad. <u>El mantenimiento preventivo estará considerado dentro de las prestaciones accesorias descritas en las presentes Especificaciones Técnicas.</u></p> <p>Es preciso indicar que el Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el Proveedor oferta un periodo de garantía mayor al mínimo solicitado, el periodo del mantenimiento preventivo se incrementará en igual proporción. El servicio de mantenimiento preventivo será cada seis (06) meses por cada (01) año de garantía por lo que corresponden realizar dos (02) servicios de mantenimientos preventivos al año; a los seis (06) y a los doce (12) meses.</p> <p>EL CONTRATISTA durante el periodo de garantía ofertado, deberá brindar el mantenimiento preventivo al Equipo y sus periféricos con mano de obra calificada, proporcionando los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante.</p> <p>El CONTRATISTA deberá elaborar y entregar al área usuaria y/o responsable a cargo designado por la entidad, dentro del plazo de treinta (30) días calendarios antes del vencimiento del plazo de entrega del equipo, el Programa de Mantenimiento Preventivo y el Formato de sus Procedimientos. Se precisa que el área usuaria y/o el personal responsable a cargo designado por la entidad, podrá mejorar dicho Programa de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo en la Entidad.</p> <p>El mantenimiento preventivo al equipamiento suministrado se iniciará indefectiblemente de acuerdo al Programa de Mantenimiento Preventivo.</p> <p>Los mantenimientos preventivos del equipamiento deberán ser programados y registrados en un acta, siendo éste el documento de sustento de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, el cual debe contar con las firmas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El responsable/encargado del servicio de Diagnóstico por Imágenes de la Entidad • El Jefe o responsable de la Oficina de Servicios Generales o Responsable a cargo designado por la Entidad. • El responsable del mantenimiento por parte del CONTRATISTA. <p>El mantenimiento preventivo de los equipos, será efectuado en las instalaciones del Establecimiento del Hospital en donde se encuentren ubicados o instalados, debiendo el CONTRATISTA, asegurar su correcto funcionamiento.</p>



	<p>El mantenimiento preventivo incluye la limpieza, lubricación, ajustes, calibraciones y reemplazo de partes vulnerables, aumentando la seguridad de los bienes y reduciendo la probabilidad de fallas mayores y corre por cuenta y riesgo del CONTRATISTA por el periodo de garantía. Se tomará en cuenta el Programa y los Procedimientos respectivos, ejecutando las actividades básicas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos. • Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos. • Limpieza, lubricación, engrase y pintado. • Pruebas de funcionamiento. • Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento. • Cambio de partes, piezas y/o accesorios, a ser suministrados por el Proveedor. • Otras que demande el mantenimiento preventivo. <p>El CONTRATISTA durante el periodo de garantía total deberá brindar mantenimiento preventivo para los bienes y equipos ofertados, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante, según las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.</p> <p>Es responsabilidad del CONTRATISTA el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia de la garantía. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el Programa de Mantenimiento aprobado por el área usuaria o responsable a cargo designado por la entidad, será de responsabilidad del CONTRATISTA y serán asumidas por éste, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada por el usuario o un tercero.</p>								
W03	CAPACITACIONES								
W04	<p>El CONTRATISTA está obligado a impartir, las capacitaciones para los usuarios del equipo del Hospital y personal de servicio técnico del Hospital o a quien designe la Entidad, éstas se efectuarán en horas lectivas según el "Cuadro de N° Participantes y Horas de Capacitación" proveyendo documentos técnicos tanto en medio físico como en digital, así como materiales necesarios para tal fin. Cada capacitación comprenderá de las horas lectivas indicadas en el cuadro.</p> <p>PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA CAPACITACIÓN</p> <p>El CONTRATISTA deberá presentar un programa de capacitación para el personal usuario del Hospital y programa de capacitación para el personal técnico que designe el Hospital; teniendo en cuenta lo indicado en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="523 1330 1374 1630"> <tr> <td data-bbox="523 1330 831 1429">Tipo de Personal</td> <td data-bbox="831 1330 1374 1429">Tecnólogos Médicos, Médicos, Ingenieros del Área de Informática, Personal Técnico y Profesional de Biomédica y Personal de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="523 1429 831 1496">Temas a desarrollar</td> <td data-bbox="831 1429 1374 1496">Correcto manejo, operación funcional, cuidado y mantenimiento preventivo del sistema de almacenamiento y distribución de imágenes (Pacs)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="523 1496 831 1563">Plazo de la ejecución de la capacitación</td> <td data-bbox="831 1496 1374 1563">Dentro de los 10 días hábiles siguientes de instalado y puesto en funcionamiento del bien</td> </tr> <tr> <td data-bbox="523 1563 831 1630">Duración de la capacitación</td> <td data-bbox="831 1563 1374 1630">Para los Tecnólogos Médicos y Médicos: 40 horas divididas en una etapa inicial de 20 horas.</td> </tr> </table>	Tipo de Personal	Tecnólogos Médicos, Médicos, Ingenieros del Área de Informática, Personal Técnico y Profesional de Biomédica y Personal de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.	Temas a desarrollar	Correcto manejo, operación funcional, cuidado y mantenimiento preventivo del sistema de almacenamiento y distribución de imágenes (Pacs)	Plazo de la ejecución de la capacitación	Dentro de los 10 días hábiles siguientes de instalado y puesto en funcionamiento del bien	Duración de la capacitación	Para los Tecnólogos Médicos y Médicos: 40 horas divididas en una etapa inicial de 20 horas.
Tipo de Personal	Tecnólogos Médicos, Médicos, Ingenieros del Área de Informática, Personal Técnico y Profesional de Biomédica y Personal de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.								
Temas a desarrollar	Correcto manejo, operación funcional, cuidado y mantenimiento preventivo del sistema de almacenamiento y distribución de imágenes (Pacs)								
Plazo de la ejecución de la capacitación	Dentro de los 10 días hábiles siguientes de instalado y puesto en funcionamiento del bien								
Duración de la capacitación	Para los Tecnólogos Médicos y Médicos: 40 horas divididas en una etapa inicial de 20 horas.								



		Para el personal técnico y profesional de biomédica y personal de la Unidad de Servicios Generales: 36 horas. Para el personal del Área Informática: 12 horas
Lugar de la capacitación		Hospital San José de Callao
Perfil del capacitador		Ingeniero Electrónico, Ing. Sistemas, Ing. Biomédico, Ing. Mecánico Eléctrico u otro similar.
Certificación a otorgar		Certificado de capacitación a cada participante que haya aprobado dicha capacitación
Cantidad de participantes		28 (veinte ocho) participantes
Modalidad		Presencial. El Contratista y la Entidad deben coordinar la forma en que se llevará a cabo la capacitación.
	<p>El Proveedor deberá proporcionar 02 (dos) juegos de videos de los bienes ofertados, en formato DVD o USB como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) video de capacitación de la operación, conservación y cuidados. La capacitación del personal asistencial deberá abarcar el manejo, el cuidado y la conservación del equipamiento con sus componentes y accesorios. • Un (01) video de capacitación del procedimiento del mantenimiento preventivo y correctivo. <p>Las actividades mínimas antes indicadas se complementan con los formatos en donde se precisan en forma genérica los desarrollos de los programas de capacitación de manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica, así como el programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación de equipamiento, los mismos que deben ser desarrollados por el Proveedor para el presente caso específico incluyendo el cronograma.</p> <p>Luego de entregado el equipo, el Proveedor realizará la capacitación hasta los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de los equipos, las capacitaciones se realizarán de manera presencial en las instalaciones del Establecimiento del Hospital, en cada una de las áreas usuarias respectivas donde se instalará el equipo de rayos x digital estacionario con flat panel.</p>	
W05	Se señala que los postores deberán indicar en sus ofertas el costo de la prestación accesoria.	
X	SERVICIO DE POST VENTA	
X01	<p>Para garantizar un stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales por el periodo de vida útil recomendada por el fabricante, deberá adjuntar la DECLARACION JURADA DE SERVICIO POST-VENTA.</p> <p>Ante cualquier eventualidad o desperfecto del equipo, mantenimiento preventivo y/ correctivo el Contratista deberá dar respuesta en un plazo máximo de 24 hrs de realizada la comunicación por parte del área usuaria y/o personal designado por el Hospital, a través de un medio de comunicación oficial dennisarellano20@gmail.com. que se consignará por parte del contratista en el Programa Preventivo, cualquier cambio a medio de comunicación deberá ser comunicada al área usuaria y a la Unidad de Logística, por medio de documento oficial a través de la mesa de partes del HOSPITAL con 15 días de anticipación al cambio.</p>	
Y	EL POSTOR DEBERA PRESENTAR, PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS LA FICHA DE PRESENTACION DEL BIEN.	
Y01	Se deberá detallar: marca, modelo, país de procedencia, año de fabricación y cualquier otra característica requerida a través de la presente convocatoria conforme a las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos mínimos del área usuaria, adjuntando para tal caso la documentación idónea sustentatorio de la misma.	



Y02	Del mismo modo el postor deberá acompañar los catálogos, instructivos, folletería ilustrativa u otro similares emitidos por el fabricante y/o dueño de la marca (en originales o en copia simple) que complementen la información y/o documentación requerida en el párrafo precedente.
Z	PRUEBAS DE CONFORMIDAD
Z01	La conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa del Equipo, estará referida a los siguientes aspectos:
Z02	✓ Verificación de la correspondencia entre los equipos recibidos y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en las ofertas adjudicadas.
Z03	✓ Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del equipo.
Z04	✓ Constatación de la instalación y prueba operativa del equipo por parte del Área Usuaria, un representante de biomédica y otro que designe la Entidad
Z05	✓ Constatación de la entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo y su correspondiente capacitación
Z06	✓ Entrega del Certificado de Garantía con la vigencia requerida y/u ofertada por el contratista
Z01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
	<p>CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO</p> <p>Se precisa que, el CONTRATISTA es responsable del correcto funcionamiento del equipo durante el periodo de garantía total ofertado, las fallas y/o paradas de inoperatividad del equipo, será de responsabilidad del CONTRATISTA y serán asumidos por éste, salvo que demuestre que la inoperatividad del equipo fuese causada por el usuario o un tercero.</p> <p>Los mantenimientos correctivos serán comunicados por el área usuaria y/o responsable a cargo designado por el hospital, debiendo ser de atención oportuna y al término de la distancia, Las actividades serán registrado en un acta, siendo este el documento sustentador de la ejecución de las actividades de mantenimiento y es válido cuando cuenta con la firma del (los) responsable(s) del área Usuaria y del responsable de la Oficina de Servicios Generales o responsable a cargo designado por el hospital.</p> <p>Durante el periodo de garantía total, el mantenimiento correctivo al equipamiento será efectuado por el CONTRATISTA en caso de fallas de fábrica, fallas por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos; el CONTRATISTA tendrá que realizar el mantenimiento correctivo del equipo, proporcionando los repuestos, los accesorios, los insumos, los consumibles, los fungibles, las herramientas y la mano de obra especializada necesarios, teniendo en consideración las condiciones siguientes:</p> <p>De ser necesario, con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el CONTRATISTA podrá trasladar para su reparación el equipo o el componente averiado, previa autorización comunicada por el área usuaria y/o responsable a cargo designado por el hospital.</p> <p>De requerir repuestos nuevos para la reparación de los equipos, el CONTRATISTA solicitará el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) será registrado en un acta y será firmado por ambas partes. El ingreso del repuesto nuevo por parte del Proveedor se hará mediante guía de remisión debidamente sellado por el almacén del establecimiento del Hospital donde se consignará la fecha del ingreso del bien.</p>



6. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA

- ✓ Que no tengan impedimento alguno para contratar con el estado,
- ✓ Contar con ruc activo y habido,
- ✓ Contar con RNP vigente
- ✓ Declaración Jurada de contar con área de servicio técnico
- ✓ Declaración Jurada de compromiso de reemplazo del equipo suministrado en caso de mal funcionamiento y/o sus componentes dentro de la garantía.

PARA LA ENTREGA DEL BIEN

- ✓ Certificado de garantía del equipo de fabricación
- ✓ Manuales de usuario (~~uno en español traducido por traductor colegiado y el otro~~ en idioma original) y cd de uso. en Traducción simple.
- ✓ Manual de servicio técnico.
- ✓ Presentación de certificaciones de calidad y de fabricación del producto.
- ✓ Declaración Jurada de compromiso de servicio de reemplazo para eventual retiro del equipo o cambio de parte por defecto de funcionamiento.
- ✓ Certificación de ISO 13485

7. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES (PRESTACIONES)

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (ENTREGA DEL BIEN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES)

Plazo de entrega de 90 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato para entrega del bien. El plazo de instalación, prueba operativa y puesta en funcionamiento es de 20 días calendarios contados a partir del día siguiente del acta de recepción del equipo.

Luego de la recepción, instalación y prueba operativa de los bienes, se firmará un "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos" de acuerdo a las indicaciones señaladas en el numeral correspondiente a la Recepción y Conformidad de las presentes Especificaciones Técnicas.

7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS

7.2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo se realizará por el periodo que dure la garantía total del equipo ofertado por el Proveedor según Declaración Jurada de Compromiso de Garantía del Equipo y sus Componentes y Programa de Mantenimiento Preventivo.

7.2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS CAPACITACIONES

Las capacitaciones se realizarán en coordinación y a necesidad del área usuaria y/o responsable a cargo designado por la Entidad, hasta en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha del Acta de entrega de los bienes, instalación y prueba operativa y puesta en funcionamiento de los bienes.

46. Este comité especial acoge la consulta por GAMEL S.R.L. por lo expuesto este comité acepta la traducción simple, de acuerdo a lo dispuesto del artículo 59.1. Del reglamento de la ley de contrataciones.



8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El bien ingresará por almacén sitio –av. J. C. Tello n° 162 / pje. Inka Ripac 207 – Carmen de la legua Reynoso. Posteriormente siendo instalado en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital San José del Callao con, visto bueno del área usuaria, de biomédica y almacén central.

9. FORMA DE PAGO

Sera única, luego de emitida la conformidad por parte del área usuaria y visto bueno de Biomédica.

PAGO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: ENTREGA, INSTALACIÓN, PRUEBA OPERATIVA

El Pago al Proveedor será efectuado en moneda nacional, el mismo que se realizará según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la culminación del 100% de los trabajos de entrega, instalación, prueba operativa, previa presentación del "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos", adjuntando los documentos indicados en el del presente documento.

DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

- Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad del equipo y sus componentes
- Comprobante de pago, debidamente descrito.
- Informe Técnico de Protocolo de Pruebas y Operatividad
- Orden de Compra y/o contrato.
- Factura
- Cumplimiento del Artículo 168.- Recepción y Conformidad, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PAGO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CAPACITACIONES

PAGO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se realizará un pago por cada mantenimiento preventivo. El costo de cada mantenimiento preventivo será igual al precio total que corresponda a los mantenimientos preventivos del equipo durante el periodo total de la garantía dividido entre el número de mantenimientos, solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Acta de Conformidad del Mantenimiento Preventivo otorgado por el responsable del Hospital, por cada mantenimiento.
- Comprobante de pago, debidamente descrito.
- Informe del funcionario responsable o quien haga sus veces, emitiendo la conformidad de la prestación accesoria (mantenimiento) efectuada.
Cronograma de Mantenimiento de los equipos instalados

PAGO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA: CAPACITACIONES

Se realizará un pago por la cantidad de horas de capacitación realizadas. El costo de cada hora de capacitación será igual al precio total que corresponda a las capacitaciones dividido entre la cantidad de horas de capacitación solicitadas en las Especificaciones Técnicas, la capacitaciones realizaran hasta en un plazo máximo de los 30 días hábiles contados a partir de



del día siguiente de la fecha del "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos"

**DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA
CAPACITACIONES**

- Acta de Conformidad de las capacitaciones otorgada por el responsable del Hospital, por la cantidad de horas de capacitación realizadas.
- Comprobante de pago, debidamente descrito.
- Informe del funcionario responsable o quien haga sus veces, emitiendo la conformidad de la prestación accesoria (capacitaciones) efectuada de acuerdo al cronograma de capacitaciones.

10. DE LA CONFORMIDAD DE LA COMPRA

Luego de verificar la recepción del bien según lo mencionado en la presente especificación técnica, la conformidad la otorgará el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, Almacén Central y Área de Biomédica en un plazo máximo de siete (07) días calendarios.

11. GARANTÍA DE BIENES ADQUIRIDOS

Garantía por 05 cinco años, a partir del día siguiente de emitida la conformidad por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, que debe incluir sistema de aire acondicionado, pozo de tierra y consumibles, a todo costo para todos los componentes del equipo principal, periféricos y equipamiento de preinstalación tales como aire acondicionado, pozo a tierra y generador de alta tensión.

12. VICIOS OCULTOS

Como mínimo un plazo de vicios oculto igual a la garantía ofertada

13. ADELANTOS

Ninguno

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Llave en mano. El contratista tendrá a su cargo además la instalación, puesta en funcionamiento y prueba operativa de los bienes.

16. FORMULA DE REAJUSTE DE PAGO

Ninguna

17. PENALIDADES

Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto}$$



f x plazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días $f=0.40$

Para plazos mayores a 60 días $f=0.25$

La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

19. REQUISITO DE CALIFICACIÓN

A) CAPACIDAD LEGAL – HABILITACIÓN.

Requisitos:

Contar con BPA vigente
Contar con Registro Sanitario

Tanto el equipo de rayos x digital estacionario con flat panel y el sistema de almacenamiento y distribución de imágenes médicas (PACS) deben de contar con Registro Sanitario emitido por la Dirección General de Medicamentos, insumos y Drogas (DIGEMID) del Perú.

Acreditación:

Documento que acredite el requisito relacionado a la habilitación con copia simple

B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,200, 000.00 (Cuatro millones doscientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguiente equipos de radiología:

- Equipos de Rayos X (estacionario, rodable y portátil)
- PACS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; y
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

C) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL - EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

2 años de experiencia en instalación, capacitación y/o mantenimiento de equipos similares requerido para el personal clave ingeniero mecánico o ingeniero electrónico o ingeniero electromecánico.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

27. De acuerdo a la consulta por SOLUCIONES MEDICAS Y SERVICIOS E.I.R.L. este comité acoge la consulta y se considera los bienes similares de radiología, se detalla lo subrayado.



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado



por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

18. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación y/o ocurrencia	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por incumplir con la cantidad de horas de capacitación de acuerdo al programa.	La penalidad será de 2% de la UIT por cada ocurrencia, respecto al no cumplimiento de las horas pactadas.	1. La presente falta consta de N°..... faltas y serán aplicadas por el funcionario y/o personal designado por el Hospital San José, antes de aplicar la primera multa, se procederá a notificar a EL CONTRATISTA mediante carta firmada por el responsable a cargo sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que la enmiende en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas 2. De no subsanar la falta en el plazo otorgado se procederá a aplicar la penalidad correspondiente de manera diaria hasta EL CONTRATISTA cumpla con levantar la observación.
2	Por incumplir con el temario mínimo requerido	Ej. 1 x "k"	
3	Por no entregar las Constancias de participación		
4	Realización de las obligaciones con personal distinto al ofertado		
5	Por incumplimiento del Plan o Ejecución del Servicio Cuando se detecte que EL CONTRATISTA incumplió el Plan o programa de capacitaciones y/o el de mantenimiento preventivo		
6	<u>Actos dolosos</u> Cuando se compruebe que el personal realizó actos dolosos en perjuicio del HOSPITAL SAN JOSÉ, se descontará el monto total del perjuicio y la separación del infractor. Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de EL CONTRATISTA, como robo y/o todo acto intencional que es punible y está hecho de forma deliberada a pesar de conocer que corresponde delito.		
7	<u>Calidad de materiales, suministros y Equipos</u> Por empleo de materiales y/o equipos y/o herramientas y/o insumos no		



	establecidos en las bases o que no cumplan las especificaciones técnicas y/o que atenten contra el medio ambiente; la multa será por cada caso detectado, EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y/o suministros y/o insumo y reemplazarlo por otro que cumpla con las características técnicas establecidas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para el HOSPITAL SAN JOSÉ			Luego de aplicar la multa por primera vez, no será necesario el preaviso respecto de la misma ocurrencia en las demás multas a aplicar.
8	<u>No entrega de la relación del personal</u> Por no cumplir con entregar la relación del personal con mínimo 24 horas de anterioridad a los inicios de los trabajos de instalación, puesta en marcha, pruebas, de mantenimiento, capacitaciones y/o cualquiera otra actividad que sea necesaria para el buen funcionamiento y cumplimientos de las prestaciones.			<p>3. Toda discrepancia sobre las penalidades impuestas por el HOSPITAL SAN JOSÉ a EL CONTRATISTA, será resuelta de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.</p> <p>4. EL CONTRATISTA está en la obligación de informar a su personal la tabla de penalidades</p>
9	Cuando se detecte que el personal de EL CONTRATISTA, que realice las labores para el cumplimiento de sus prestaciones no tienen la capacidad técnica y/o relacionada con la prestación.			
10	<u>Por no subsanar las deficiencias técnicas de mantenimiento preventivo y/o correctivo que detecte el personal autorizado por el HOSPITAL SAN JOSÉ</u>			
11	Por cada trabajo mal ejecutado y además de la multa El Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para el HOSPITAL SAN JOSÉ			
12	Retraso injustificado en la entrega del Programa de Mantenimiento preventivo			
13	Retraso injustificado de las capacitaciones			
14	No efectuar respuesta a la comunicación del Hospital San José; en caso El Contratista no efectúe respuesta dentro de las tres (03) horas siguientes a la comunicación realizada			

	por la Entidad sobre la falla o incidencia detectada en el equipo.		
15	Cuando el personal no cuenta con los respectivos equipos de protección personal.		
16	Cuando el Contratista realice y/o efectúe alguna de sus prestaciones con un personal distinto al ofertado que no se encuentre autorizado por el HOSPITAL SAN JOSÉ.		



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².



¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 – 2023 – GRC / UL – HSL – 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 – 2023 – GRC / UL – HSL – 1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 – 2023 – GRC / UL – HSL – 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 – 2023 – GRC / UL – HSL – 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 – 2023 – GRC / UL – HSL – 1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 – 2023 – GRC / UL – HSL – 1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 – 2023 – GRC / UL – HSL – 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE
 LICITACIÓN PÚBLICA N°04 – 2023 – GRC / UL – HSL – 1 CONVOCATORIA



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 – 2023 – GRC / UL – HSL – 1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OJC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE
 LICITACIÓN PÚBLICA N°04 – 2023 – GRC / UL – HSL – 1 CONVOCATORIA



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTC FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 – 2023 – GRC / UL – HSL – 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 – 2023 – GRC / UL – HSL – 1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



